

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

A.I.: 67/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2020-00088-00
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA FLORIDO GÓMEZ.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA DORADA y ESE
SALUD DORADA

Encontrándose el expediente a despacho, se advierte que la contestación allegada por la ESE SALUD DORADA es extemporánea, razón por la que no se emitirá pronunciamiento alguno respecto a las excepciones previas propuestas por esta entidad.

En cuanto a la excepción de Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva propuesta por el Municipio de la Dorada, al haberse propuesto desde el criterio material, esto es, respecto a la posible relación jurídica sustancial entre la entidad territorial y la demandante; el análisis jurídico de la legitimación en la causa deberá abordarse en la sentencia que resuelva sobre la eventual responsabilidad que deban asumir cada una de ellas o alguna de estas, en el caso de que se acceda a las pretensiones de la demandante.

De conformidad con el artículo 180 del CPACA, **FIJÁSE** como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, el día JUEVES – DIECISIETE DE FEBRERO DE 2020 A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA.

RECONÓCESE personería para actuar en representación del MUNICIPIO DE LA DORADA a la abogada Paula Constanza Gómez Martínez, con C.C. 30.236.846 y Tarjeta Profesional Nro 174.302 del C.S.J., en los precisos términos del poder especial conferido.

RECONÓCESE personería para actuar en representación de la ESE SALUD DORADA a la abogada ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN identificada con C.C. 1.053.807.923 y T.P. 228.160 en los precisos términos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO N° 11, el día 26/01/2022

**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
SECRETARIO**